

QUÉ IMPUESTOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES DEBES PAGAR POR LA CREACIÓN DE UNA NUEVA EMPRESA

Los **impuestos federales, estatales y municipales** son un tipo de tributo regido por derecho público, por lo tanto tienen un carácter de obligatoriedad en el pago para todos los mexicanos. Esto incluye a las personas físicas y las personas morales, es decir, las empresas.

La característica del pago de los impuestos federales, estatales y municipales es que no requiere una contraprestación directa o determinada por parte de la Administración, sino que surge exclusivamente por la potestad tributaria del Estado, principalmente con el objeto de financiar sus gastos.

Los impuestos federales, estatales y municipales se deben regir por el principio de la capacidad contributiva, que indica que aquellos que más tienen deben aportar en mayor medida al financiamiento estatal.

Las finalidades de los impuestos se pueden dividir entre fiscales, extrafiscales y mixtos. Los impuestos federales, estatales y municipales con fines fiscales significan la aplicación de un impuesto para satisfacer una necesidad pública de manera indirecta. Los que tienen fines extrafiscales son impuestos para satisfacer una necesidad pública o interés público de manera directa, mientras que los de fines mixtos se cobran para la búsqueda conjunta de los dos fines anteriores.

Para el pago de impuestos federales, estatales y municipales es preciso realizar dos clases de declaraciones según indica el calendario fiscal del Servicio de Administración Tributaria; las mensuales, que deben presentarse antes del 17 del mes siguiente, y las anuales, que se pagan al año siguiente de haber obtenido ingresos por las actividades propias de cada ciudadano.

Alcance Nacional

En México hay muchos tipos de impuestos a los que hacer frente cada mes, por lo que es importante dividir el territorio que estos abarcan. Dentro de los impuestos federales, estatales y municipales, los principales del primer grupo son el Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), Impuesto sobre Depósitos en Efectivo (IDE) e Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).

El ISR es la contribución principal federal y tiene como condición la generación de ganancias. Este impuesto solamente se cobra cuando el contribuyente obtiene una ganancia en el año fiscal de referencia. La tasa que se paga por la utilidad en el año varía dependiendo de si es una persona moral o una persona física. Además, varían los plazos de pago: la declaración anual de personas morales se presenta en el mes de marzo y la de personas físicas se presenta en el mes de abril del siguiente año al que corresponda.

Otro tributo correspondiente a los impuestos federales, estatales y municipales, es el Impuesto al Valor Agregado, el segundo impuesto federal en importancia de México. El IVA grava el consumo que se causa al momento de adquirir algún bien o servicio, debiéndose pagar un adicional al precio del bien o servicio adquirido. Existen diversas tasas según el producto en cuestión, que varían entre el 16 y el 11 por ciento.

En una empresa, la mayoría de los clientes que le compran no son contribuyentes activos, por lo que no pueden recuperar el IVA y solamente lo pagan. Esto sucede cuando efectúan un consumo de algún bien o servicio y pagan por estos, mientras que los que deban aportar al fisco, podrán deducir el IVA pagado contra el cobrado, y así saldar la deuda con el Servicio de Administración Tributaria.

Por otro lado, el Impuesto sobre Depósitos en Efectivo, como su nombre lo indica, grava a los depósitos en efectivo, sea uno o la sumatoria de varios, cuyo monto supere 15.000 pesos en el mes. Esta condición rige desde el primero de enero de 2010, mientras que anteriormente eran montos superiores a los 25.000 pesos.

Alcance Estatal

Los impuestos federales, estatales y municipales son la totalidad de tributos que deberá pagar una empresa, ya que está alcanzada por la ley y por ende, se encuentra obligada a pagar. Dentro de los diferentes tipos de impuestos a pagar, están los impuestos estatales, que tienen una particularidad: solamente se aplican dentro de las fronteras de cada estado, sin tener ninguna incidencia en los demás.

Por ello, es necesario segmentar estado por estado y revisar dónde quiere abrir su nueva empresa, para comprender cuáles impuestos estatales deberá pagar. A título de ejemplo, se desglosarán los impuestos estatales más importantes de dos estados: Baja California y Tabasco. De esta manera se ilustra cómo cada estado tiene una variedad diferente de impuestos.

Los impuestos estatales de Baja California son el Impuesto sobre Actividades Mercantiles e Industriales, Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos, Impuesto sobre Compraventa y Operaciones Similares, Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Juegos Permitidos e Impuesto Adicional por la Educación Media y Superior.

Por otro lado, los impuestos estatales de Tabasco son el Impuesto sobre Nóminas, Impuesto sobre Honorarios por Actividades Profesionales y Ejercicios Lucrativos No Gravados por la Ley del IVA, Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje, Impuesto sobre Loterías, Rifas,

Sorteos y Concursos de Toda Clase, Impuesto sobre Traslado de Dominio de Bienes Muebles Usados e Impuesto sobre Actos, Contratos e Instrumentos Notariales.

Alcance Municipal

Entre la totalidad de los impuestos federales, estatales y municipales, es clave comprender el tratamiento fiscal en México a nivel municipal. Los impuestos municipales que actualmente gravan a las personas físicas y morales en México son el Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y Transmisión de Dominio, Impuesto para el Fomento Deportivo y Educativo, Impuesto para el Fomento Turístico, Desarrollo Integral de la Familia y Promoción de la Cultura, Impuesto sobre Asistencia a Juegos Permitidos y Espectáculos Públicos, Impuesto para el Mantenimiento y Conservación de las Vías Públicas, Impuesto por Alumbrado Público e Impuesto de Plusvalía.

El impuesto predial es el de mayor relevancia en todos los municipios y es un tributo que grava una propiedad o posesión inmobiliaria. Esta contribución la realizan los propietarios de un inmueble, se trate de una vivienda, oficina, edificio o local comercial. Este impuesto existente en varios países del mundo, se encuentra sustentado en la idea de que todos aquellos que son propietarios de un bien inmueble, deben aportar una cuota anual al estado en forma de tributo.

Así, quien desee abrir una nueva empresa comprenderá el panorama general de impuestos federales, estatales y municipales que deberá abonar.